

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



H. CABILDO DE COLIMA

Presente

Los CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, Municipes integrantes de la Comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, memorándum número S-944/2017, de fecha 12 de julio de 2017, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, y sea sometido a la consideración del Cabildo, la petición que suscribe la Licda., Ma. Antonia Silva Hernández, Jefa del Departamento de Vívienda, mediante la cual envía el expediente de la C.ROSALINDA LAUREANO CARDENAS, quien solicita la autorización para la desincorporación municipal y escrituración a su favor, del lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz 136, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum 02-DV-45/2017, que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, de esta Entidad Pública Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente de la C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS quien solicita la autorización para la desincorporación municipal y escrituración a su favor, del lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz S/N, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados. Adjuntando las documentales que se describen a continuación, mismas que fueron cotejadas con las originales, que obran en poder del Departamento de Vivienda.





G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- Copia de la Certificación de la Dirección de Ingresos Municipales, en la cual consta que se encuentra al corriente del pago del impuesto predial.
- 2.- Copia de la Constancia emitida por la Tesorería Municipal, en la cual informa que NO existe adeudo alguno por concepto de la compra del lote de referencia.
- 3.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 4.- Copia de la identificación, CURP y acta de nacimiento del solicitante.
- 5.- Copia del recibo del agua 2017.
- 6.- Copia contrato de promesa de compraventa
- 7.- Contrato de permuta que celebran por una parte la C. Rosalinda Laureano Cárdenas y la C. Cecilia Servin Figueroa.

TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa del fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", el cual está destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, o en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de fecha 10 de julio del 2017, realizada por la C.ROSALINDA LAUREANO CARDENAS, en la que solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz, numero136, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.

.II.- Que tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, respecto del lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz número 136, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados. Y que conforme a la constancia de fecha 05 de julio de 2017, suscrita por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, se detalla lo siguiente:

"Que LA C. CECILIA SERVIN FIGUEROA, No presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz número 136, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.







G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

De lo anterior se comprueba que la C. CECILIA SERVIN FIGEROA, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

III.-Contrato de PERMUTA celebrado por una parte la C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS, y la C. CECILIA SERVIN FIGUEROA, respecto del lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz, número 136, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.

IV.- Que conforme al contrato de Permuta proporcionado por la Dirección de Vivienda, se informa que lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz número 136, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- En 6.5 metros, colinda con lote 15 de la manzana 14.

Al Sur.- En 6.5 metros colinda con la calle Porfirio Díaz.

Al Oriente.- En15.00 metros colinda con el lote 3 de la manzana 14

Al Poniente.- En 15.00 metros colinda con lote 5 manzana 14

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho de la C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz, número 136, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:





G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz S/N, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- En 6.5 metros, colinda con lote 15 de la manzana 14.

Al Sur.- En 6.5 metros colinda con la calle Porfirio Díaz.

Al Oriente.- En15.00 metros colinda con el lote 3 de la manzana 14

Al Poniente.- En 15.00 metros colinda con lote 5 manzana 14

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor de la C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 8 días del mes de febrero del año 2018.

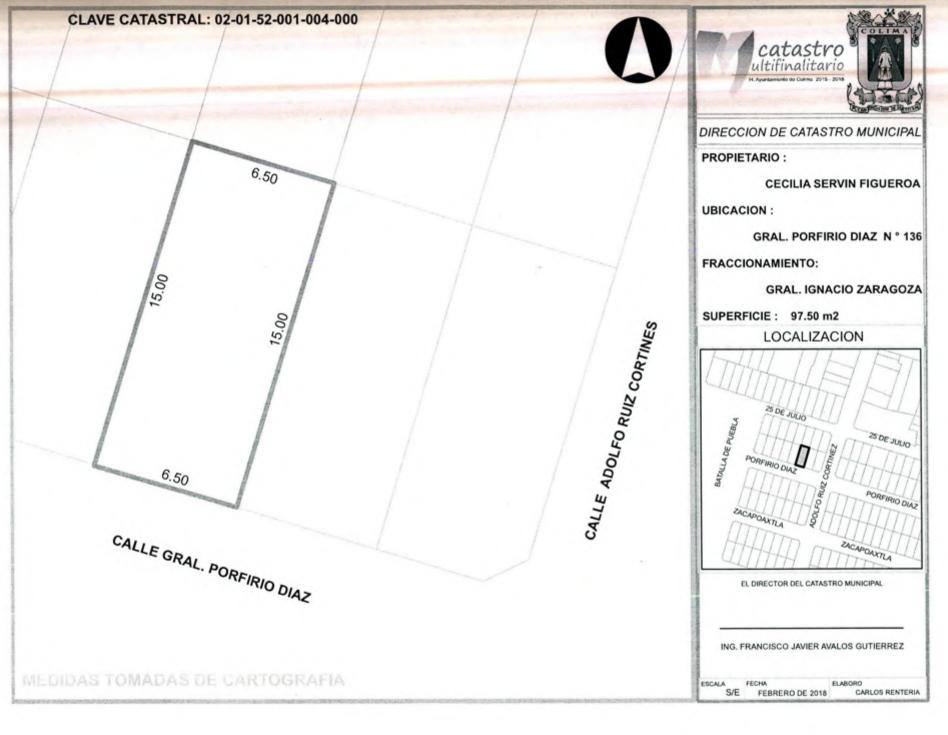
Atentamente

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA

Regidora, Presidenta

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA C.P. JOSÉ ANTONIO OROZGO SANDOVAL Síndico, Secretario. Regidor, Secretario.





SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



MEMORANDUM N° S-944/2017.

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, Presente.

Por este conducto remito a usted Memorándum N° 02-DV-45/2017, suscrito por la Lic. Ma. Antonia Silva Hernández, Jefa del Departamento de Vivienda, mediante el cual envía el expediente de la C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS, para que se someta a consideración del H. Cabildo la autorización de desincorporación municipal y aprobación para escriturar el lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la calle Porfirio Díaz N° 136, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con clave catastral N° 02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.

Lo anterior, para que la comisión que usted preside, emita en dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

A entremente.

Colmo Col., & de julio de 2017.

H. Ayuntamiento de Colima SECRETARIA

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

Vectoria per por

c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.- C.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.- FSR*vero



v anhelos de las pe

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

Av. Gonzalo de Sandoval No. 1398 Col. Revolucion Tel: 314 44 89 C.P. 28047 Colima, Col.



H.AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
SECRETARIA
SECRETARIA
RECIBIDO

Memorándum No. 02-DV-45/2017

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA. Presente.

Por medio del presente, solicito que por su conducto sea turnado a la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente de la C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS, para que someta a consideración del H. Cabildo la autorización de desincorporación municipal y aprobación para escriturar el lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 136 Col. Ignacio Zaragoza de esta ciudad, identificado con clave catastral No. 02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados, según recibo del impuesto predial. Se anexa al expediente lo siguiente:

- Copia de la solicitud de escrituración.
- 2.- Copia de certificación de encontrarse al corriente en el pago del impuesto predial del 2017.
- 3.- Copia del recibo de agua 2017.
- 4.- Original de la constancia de no adeudo del lote.
- Copia de identificación oficial de la solicitante.
- 6.- Copia del acta de nacimiento de la solicitante.
- 7.- Copia del contrato de compraventa respecto del lote 03, de la manzana 14, catastralmente 01.
- 8.- Copia de Contrato de permuta entre la solicitante Rosalinda Laureano Cárdenas y CECILIA SERVIN FIGUEROA, respecto al lote 3 y 4, quedando el lote 4 a favor de la solicitante.

Se aclara a Usted, que la solicitante adquirió el lote 03, de la manzana 14, pero al momento de construir, construyo por error en el lote 04, motivo por el cual realizaron un contrato de permuta entre la solicitante y CECILIA SERVIN FIGUEROA, quedándole a la SRA. CECILIA el lote 03 Y LA SRA. ROSALINDA el lote 04, tal como se desprende de la documentación anexa.

Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto

A T E N T A M E N T E 2017
Colima, Colima a 11 de Julio de 2017

LIC. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

VIVIENDA

MASH/sybs
C.c.p., LIC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA.- Director de Desarrollo Social.- Para su conocimiento.
C.C.P., LIC. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA.- Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.
C.C.P., Archivo.

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

COLIMA, COL A 10 DE JULIO DEL AÑO 2017

C. LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIVENDA

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME DIRIGO A USTED PARA SOLICITARLE LA DESINCORPORACION Y ESCRITURACIÓN DE MI LOTE #4 DE LA MANZANA 14 QUE SE

ENCUENTRA EN LA COLONIA IGNACIO ZARAGOZA

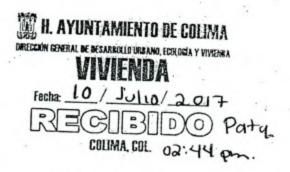
SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED

ATENTAMENTE

ROSALINDA LAURIANO CARDENAS

Rosalinda Lauriano C.

Poifirio Diuz No. 136 Col. Ignacio Zuragoza, colima. Tel: 312-12-00-932





Maidos por Colima

en: http://www.colima.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCION DE INGRESOS

El M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de COLIMA.

CERTIFICA

Que la siguiente Propiedad :

02-01-52-001 -004 -000	CECI	LIA SERVIN	FIGUERO	A		THE PARTY OF THE P	Interesting.
Ubicación		NAME OF	1,00				
PORFIRIO DIAZ 136				The state of the s	NAME OF TAXABLE PARTY.	COLUMN TO SERVICE AND ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE PART	
IGNACIO ZARAGOZA							
COLIMA, COL.							
				4 2			
1.75							

Se encuentra al corriente del pago del Impuesto Predial.

Pagado hasta Recibo 81MESTRE 6 DEL AÑO 2017 01 - 187176	
01 - 187176	

Se extiende la presente certificación a petición de la parte interesada en la Ciudad de COLIMA, COLIMA a los 05 días del mes de julio del año 2017.

DE COLIMA

EDUARDO CAMARENA BERRA TESORERO MUNICIPAL



COMPROBANTE DE PAGO

Lugar de expedición Colina Oficina Maciovio rierrera N.3.301 Obi. Centro C.P 120

THE CONTROL OF STREET STREET, IT MANUAL Contrato No. 0020986200

SERVIN FIGUE YOR CECILIA PORFIRIO DIAZ NO, 138 FRACO, IGNACIO ZARAGOZA, C.P. 28048 COLIMA, COL

Clave Catastral: 002-52-001-001

Servicio DOMESTICÓ POPULAR (CF) Cuota Fija. C. Fija Dom Popular I (14) Facturation: 12/2018 Periodo de consumo 23/nov/18 al 23/dic/16 Meses de Adeudo, O

Concepto	Importe
Cargo por Redondeo Servicio Agua Potabla Servicio Drenaje Servicio Sancamento Descuento por Pago Anticipado Aplicación de Saldo a Favor Crédito por redondeo siguiente redioc IVA	50.19 \$61.89 \$30.94 \$47.57 \$11.24 -\$140.00 \$11.55
Total a pagar Su pago Gracies ! Saldo a su favor(pago anual)	\$0.00 \$1,688.00 \$1,688.00

Sa recibe Efectivo \$1,700.00 Su cambio \$1200

Cuipago: (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CCHO PESOS DO 100 M.N.)

Osscuento por pago anual 2 períodos estinados de consumo 80%

Si desea factura FAVOR DE SOLICITARLA AL CAJERO ar giorgento del pago

GRACIAS POR SU PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN



SERVIN FIGUEROA CECILIA

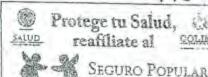
FRACC. IGNACIO ZARAGOZA

MANUEL AVILA CAMACHO Y ADOLFO RUIZ CORTINEZ

PORFIRIO DIAZ

Comisson Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de ' Colima y Villa de Álvarez

1644780



\$0.00

Adeudo del periodo

26/01/17

Contrato

Pagar antes del

0020986900

	02-52-001-00		7	Periodo	ी <i>म</i> ुंट्रेस	do
Domestico Por	icasede an	The second second	e Goling	a l	Dic/2016	20000 95
SASSILLA SA LIGITA	Cial Control	Cuo	a Fila	Magning	90-20 90-80-86-35	Viene
CASA HABIT			-1570	.17	17-001-3	810
	Service delut	adionidic a	internicle 20	io establicado	200	1
And the manage of	adedintasses.	W 30800 STOR	o onsumety	WEST SHOW	MERCHE CONTRACTOR M	9.00
A 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	Rachin	delopunova	mbre delan	P. Carrier March	O-	AHCT.
0	AND REAL PROPERTY.	25000100000000	0	A Maria Maria	ANSWERS OF	のから
HAME:	A STATE OF THE	學學的		NEW YORK	A MARIE ON	We for
Cargo por Redonde	0			30236	\$0.	1.9
Servicio Agua Potable				10.2	\$61.	
Servicio Drenaje				1	\$30.	4.5
Servicio Saneamiento				2.7	\$47	0.00
Descuento por Pago Anticipado					-\$11.	
Aplicación de Saldo a Favor					-\$128.	
/A de su Pago					-\$11.	
rédito por redonde	o siquiente	recibo		Burn.	-\$0.9	
VA Facturado					\$11.5	

page en: WWW.classecov.gob.nu El cobro de su ANUALIDAD 2017 esta calculado con las tarifas del 2016§ su actualización tendra como base la unidad de medida (UMA) que esta sujeta a las reglas del INEGI a partir de enero, por lo que una vez actualizada la tarifa se le determinará su diferencia a PAGAR actualizada la tarifa, se le determinará su diferencia a PAGAR. Consulta la fundamentación logal de los conceptos del

CIE 1220845

Contrato 0020986900

126

Todos los días de ourn. Gencesi HSBC (I) Santander

Proyección de su pago anual

Proyección de servicios

\$1,835.52

Desc. por pago

\$-146.84

Saldo a su favor:

\$-1.00

Ajuste por desc.

Total pago anticipado P oyeeron enfollada con moneto de 0 MS

\$1,687.68



ciapacov

Adeudo del periodo

Saldo a Favor

PAGO CON PROYECCIÓN ANUAL

SERVIN FIGUEROA CECILIA

Otros centros de cobro (Ver reverso

002098690026011700000168768

Total Pago Anticipado Contrato

\$0,00

\$1,687.68

0020986900



SERVIN FIGUEROA CECILIA Otros centros de cobro (Ver reverso)

ADEUDO DEL RECIBO

KIOSKO

OXXO ALST THE CONTROL WITH THE CONTROL OF THE CONTROL OF

1644780



TESORERÍA MUNICIPAL C. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3851



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

El que suscribe C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA,	Tesorero Municipal del
H. Ayuntamiento de Colima	

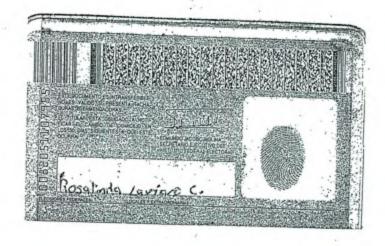
HACE CONSTAR

Que la C. CECILIA SERVÍN FIGUEROA, no presenta adeudo alguno en esta
Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote No. 4 de la Manzana No. 14
ubicado en la calle Porfirio Díaz número 136, de la colonia Ignacio Zaragoza, de la ciudad
de Colima, Col
Se extiende la presente a petición de la interesada y para los fines que a ella
convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los cinco días del mes de julio de año dos
mil diecisiete



ATENTAMENTE

ECB*Isabel





v.

z.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL

Nº 002305

Villa de Alvarez, Col.

1	REGISTRO CIVIL DE ESTA MUNICIPALIDAD O DELEGACION 6 JUNIO 1977 DEL REGISTRO CIVIL QUE E EL ACTANI 496 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL CARLOS SILVA GUDI EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:	O1 DEL REGIS	FOJA 249 SE ENCUE	NTRA SENTADA
MBRE _	ROSALINDA LAURIANO CARDENAS	NACIMIENTO)	
	DIA MES	ΛÑΟ		
HA DE	NACIMIENTO 7 DEL PASADO MES		HORA	6.05
GAR DE	NACIMIENTO: ESTA VILLA	SEXO:	O MASCULINO C	FEMENINO (3)
		ORES PERSO	ONA DISTINTA	REGISTRADO O
NOMBRE	MANUEL LAURIANO JIMENEZA	EDAD 26	NACIONALIDAD _	MEXICANA
NOMBRE			NACIONALIDAD _	
NOMBRE	VICTOR MANUEL LAURIANO	JELOS		2.6.0003
	ROSA JIMENEZ		- NACIONALIDAD -	MEXICANA
	LIITS CAPDENAS		- NVCIONVLIDVD -	MEXICANAA
D T 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			NACIONALIDAD _	MEXICANA
100000000000000000000000000000000000000	ROSA CARDENAS	TIGOS	_ NACIONALIDAD _	MEXICANA
NOMBRE	FERNANDO CARDENAS S.			MEXICANA
	ROGELIO A. GAITAN V.G.		_ NE SONALIDAD _	
			_ ACIONALIDAD _	MEXICANA -
	SONA DISTINTA DE LOS PADR	ES QUE PF	RESENTA AL I	REGISTRADO
IGO CIVI	E ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO D L VIGENTE EN EL ESTADO, EN VILLA DE A ENERO EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVI	LVAREZ, COL.	58	SELLONDE LA OFICIALIA
	J. SERGIO LLAMAS ALVAREZ	FIRMA	200	

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS, E ING. JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS A QUIENES EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" Y EL "PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR". SUJF" NDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" que:

- 1.1.- Es una Institución de orden público, investida de personalidad jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad a lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 85 de la calle Profr. Gregorio Torres Quintero de la Ciudad de Colima, Colima.
- 1.2.- Uno de los objetivos prioritarios de la Administración Pública Municipal, es el de cumplir con los principios establecidos en la Constitución General de la República y la particular del Estado, así como lo que al efecto prevé el Artículo 21, Fracción XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para resolver el problema de la vivienda que aqueja a gran parte de la población, proporcionando a quienes así lo requieran, de una vivienda, a fin de generar mejores niveles de bienestar social de las familias que constituyen la base de nuestra sociedad.
- 1.3.- Es propietario de 232 lotes de térreno urbano ubicados en la Colonia La Estancia de esta Ciudad de Colima, Colima, que dicha propiedad se acredita con pasada de la fe del Notario Público No. __ de esta demarcación, Licenciado ______, pasada de la fe del Notario Público No. __ de esta demarcación, Licenciado ______, habiéndose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folio real número del ______.

 1.4.- Los lotes de referencia fueron asignados previo el estudio socioeconómico correspondiente a familias con necesidad de vivienda.

 1.5.- En Sesión de Cabildo celebrada el día ______ por este H. Ayuntamiento, se acordó la enajenación de los lotes de terreno de antecedentes, previa autorización del H. Congreso del Estado, a las personas que tienen necesidad de vivienda.

II. Declara "EL PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR" que:

2.1.- Es mexicano, casado, mayor de edad, originario, y vecino, de <u>Esta Ciudad</u> con domicilio en <u>María Gpe. Vizcarra No. 1837 Col. Fco. I. Madero.</u>

NOVENA. Son causas de rescisión del presente Contrato de promesa de compraventa, además de las que la Ley señale, las siguientes:

- A).- Que "EL AYUNTAMIENTO" compruebe que "EL PARTICULAR" proporcionó datos falsos para adquirir el lote.
- B).- Que "EL PARTICULAR" destine el lote que adquiere a un fin distinto, al previsto en este Contrato.
- C).- Que "EL PARTICULAR" deje de cubrir más de tres pagos semanales en forma consecutiva.
- D).- Que "EL PARTICULAR" durante la vigencia del presente contrato, grave o enajene los derechos derivados del mismo, sin medjar autorización expresa o por escrita de "EL AYUNTAMIENTO".
- E).- Que "EL PARTICULAR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato.
- F).- Que "EL PARTICULAR" dé en comodato o posesión el terreno a terceros sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DECIMA.- En caso de rescisión, las partes convienen que las cantidades que por concepto de pago haya efectuado "EL PARTICULAR" se aplicarán como pago de renta durante el tiempo que ocupó el lote, comprometiéndose "EL PARTICULAR" a que en caso de demanda por la rescisión del Contrato de promesa de compraventa, desocupará el lote en un término no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión sin necesidad de orden judicial que medie al respecto.

DECIMA PRIMERA.- Para los efectos de cualquier notificación en relación al presente contrato, las partes señalan como domicilios los siguientes:

- A).- "EL AYUNTAMIENTO" en su domicilio legal ubicado en la Calle Gregorio Torres Quintero No. 85 de esta Ciudad de Colima, Colima,
- B).- "EL PARTICULAR" el del inmueble que adquirirá por este Contrato promesa de compraventa.

DECIMA SEGUNDA.- Sirve de sustento legal para lo aquí expuesto, lo previsto en los artículos 2134, 2135, 2136, y 2138 del Código Civil en vigor, y para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Col., renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato por las partes y enterados de su alcance, contenido y fuerza legal, lo ratifican y firman los testigos que suscriben al calce, en la Ciudad de Colima, Colima, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año de dos mil .

- 2.2.- Es una persona de escasos recursos que tiene 1 dependientes económicos a su cargo, y carece de una vivienda para su familia.
- 2.3.- Conoce el lote de terreno que adquirirá y lo acepta en las condiciones en que se encuentra, del cual se le entregó la posesión real y material del mismo, previo a la celebración del presente contrato de promesa de compraventa.

Expuesto lo anterior, las partes otorgas las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" en virtud de este acto promete vender con reserva de dominio al C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS, el lote No. 3 de la manzana 14 de la Colonia La Estancia de esta Ciudad de Colima, con superficie total de 96.37 M2 y las siguientes medidas y colindancias:

SEGUNDA.- Es precio de la compraventa la cantidad de \$10,000.00,(DIEZ MIL PESOS M. N. 00/100) la cual será cubierta de la siguiente manera: \$2,500.00 de enganche y el saldo correspondiente mediante la suma de semanales sin cargo de financiamiento, de los cuales "EL PARTICULAR" ha cubierto la cantidad de: \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se reserva el dominio respecto del lote materia del presente contrato, hasta que "EL PARTICULAR " haya cubierto el importe total del precio del mismo.

CUARTA.- "EL PARTICULAR" se obliga a cubrir los gastos de la escrituración definitiva del referido lote, la que se otorgará una vez que haya sido pagado el precio total del lote de terreno y obtenida la autorización por parte del H. Congreso del Estado, para su enajenación, siendo por cuenta del "PARTICULAR" todos los impuestos derechos, gastos y honorarios que se causen.

QUINTA.- "EL PARTICULAR" se obliga a destinar su lote de terreno para uso habitacional de él y su familia, en ningún caso a usos que atenten contra la moral, las buenas costumbres o la seguridad de quienes en el habiten o sus vecinos.

SEXTA.- "EL PARTICULAR" mientras no haya cubierto la totalidad del precio pactado, no podrá rentar o transferir bajo cualquier título excepto el de herencia, los derecho sobre el lote motivo de este contrato de promesa de compraventa sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA.- "EL PARTICULAR" asume desde el momento en que recibe su lote, la vigilancia y custodia del mismo, siendo por su cuenta los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento.

OCTAVA.- "EL PARTICULAR" podrá hacer pagos anticipados a cuenta de su adeudo, siempre y cuando estos sean el equivalente a pagos semanales o mensuales completos.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.

ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG,
PRESIDENTE.

PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS, SECRETARIO

ING. JAIME A. JAUREGUI UGALDE,

"EL PARTICULAR"

Rosalinda Lauteono ráldenas

TESTIGOS:

C. MARIA SUAREZ CERDA

MARIA SUAZEZ Corola

C. JAIMÉ JIMENEZ COVARRUBIAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO. UNIDAD "C" **TERCERA.** La entrega de ambos inmuebles se realiza sin reserva alguna y se conceden recíprocamente la posesión material de dichos inmuebles a la firma de un contrato, trasmitiéndose además los derechos de propiedad de los que cada uno de los contratantes es titular.

CUARTA. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, violencia, lesión ni mala fe que afecten su validez o existencia.

QUINTA. Las partes manifiestan que se encuentran liquidados totalmente los predios al H Ayuntamiento de Colima y que se encuentran al corriente en el pago del impuesto predial y servicios de agua y drenaje, haciendo en este momento la entrega recíproca de contratos originales y recibos que prueban esta cláusula. Todos los gastos que resulten posteriores a este contrato serán liquidados por cada una de las partes correspondientes.

SEXTA. Para los efectos de cualquier notificación en relación al presente contrato, las partes señalan como domicilio los señalados en el capitulo de declaraciones del presente Contrato.

SEPTIMA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando al fuero que pudiera correspnderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDA QUE FUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE SUSCRIBEN AL CALCE, EN LA CIUDAD DE COLIMA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

CONTRATANTES

Rasalinda Lauriano CARDENAS

C. CECILIA SERVIN FIGUEROA

TESTIGOS

C. JOSE LUIS GARZA DORIA

IGNACIO GARCIA PONCE